

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

## N° 073-2019-A/MPJB



Jorge Basadre, 28 de marzo de 2019.

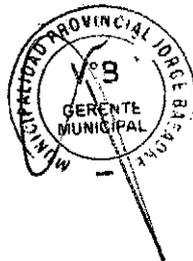
### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, mediante Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se promueve la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrada en la Constitución Política del Perú.

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, señala que "La presente Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú (...)".



Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece que "(...) La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, (...)". Disposición que es concordante con lo dispuesto en el literal b) del artículo 3° del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que dispone como obligación de la máxima autoridad de la Entidad, designar a los funcionarios responsables de entregar información de acceso público.



Que, con Resolución de Alcaldía N° 065-2019-A/MPJB se designó al Abog. Helar Neyra Torres, como Responsable de brindar información de acceso público de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, de conformidad con la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y normas derivadas. Sobre el particular, se ha visto por conveniente dejar sin efecto y proceder a designar al nuevo Responsable.

Que, por las consideraciones antes expuestas en uso de las facultades conferidas por la Ley No. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el visado de la Gerencia Municipal y de la Oficina de Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA**, al 29 de marzo de 2019, la designación del **ABOG. HELAR NEYRA TORRES**, como Responsable de brindar información de acceso público de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, de conformidad con la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y normas derivadas; agradeciéndole por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR**, a partir del 01 de abril de 2019, al **ABOG. ELMER MALDONADO CANCAPI**, como Responsable de brindar información de acceso público de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, de conformidad con la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y normas derivadas.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N° 065-2019-A/MPJB y los actos administrativos y/o de administración que se opongan al presente dispositivo.

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

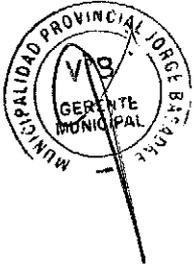
## N° 073-2019-A/MPJB



**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE**, la presente resolución al Abog. Elmer Maldonado Cancapi, al Abog. Helar Neyra Torres y a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER**, la publicación de la presente resolución con arreglo a ley, en el Portal Institucional y se coloque en lugares visibles de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

FELIX E. MORALES MAMANI  
ALCALDE

C.c.:  
Arch.  
GM  
SGII  
OAJ  
SGRH  
Interesados